



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

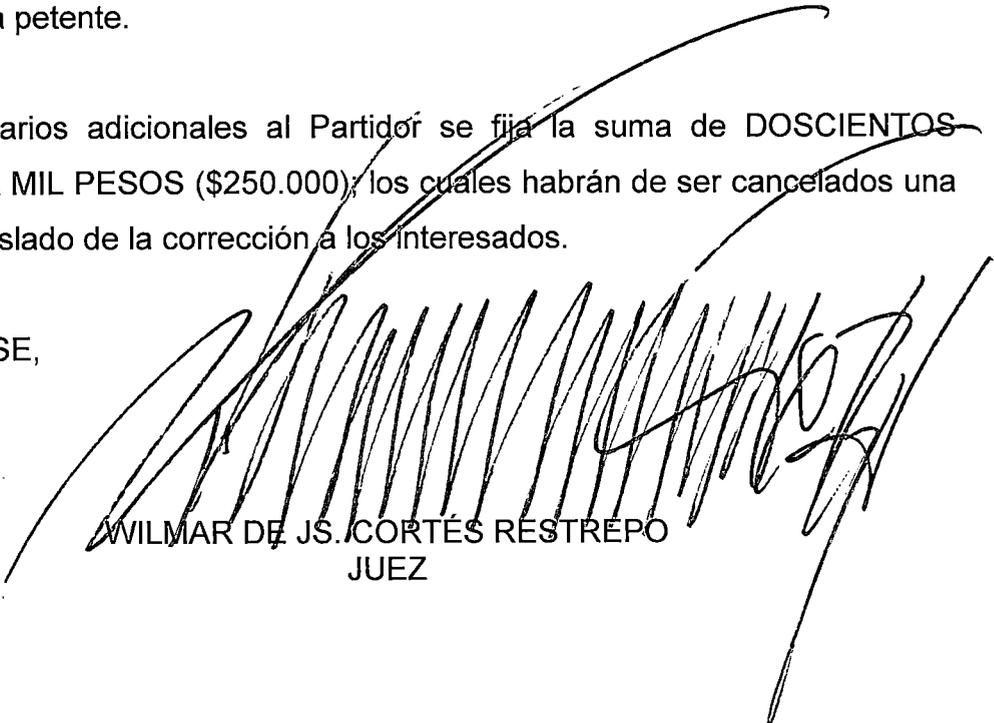
Tres de febrero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2008-00897-00

Atendiendo la petición formulada por la abogada Dra. MARISOL ROJAS ROJAS, donde solicita se nombre como Liquidadora a efectos de realizar correcciones al trabajo de partición y adjudicación, de acuerdo a la nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, el Juzgado no accede a lo solicitado, como quiera que en la causa fue designado como Partidor al Dr. ALEJANDRO ZAPATA MONTOYA, ello por cuanto no fue posible lograr el consenso de TODOS los herederos para nombrar Partidor, siendo aquél la persona facultada para realizar las modificaciones a que haya lugar; por consiguiente, resulta procedente REQUERIR al citado Auxiliar de la Justicia, a fin de que en el término de diez (10) días contados a partir del siguiente a la notificación, realice las correcciones y complementaciones a que haya lugar según las observaciones hechas por la petente.

Como honorarios adicionales al Partidor se fija la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000); los cuales habrán de ser cancelados una vez se de traslado de la corrección a los interesados.

NOTIFÍQUESE,



WILMAR DE J.S. CORTÉS RESTREPO  
JUEZ